



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2020 se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondientes del ejercicio de 2020 de la siguiente tasa:

1. Tasa de recogida de basura del segundo plazo del ejercicio de 2020.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: El plazo de ingreso en periodo voluntario del primer plazo es desde el día 1 de julio hasta el 1 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: Que se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del anuncio correspondiente donde se indique la aprobación del mismo así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y el periodo de cobranza.

Borox, 30 de junio de 2020.-La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º1.-2588